



**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

**ARTÍCULO 1°:** Toda carrera de especialización en el ámbito de la medicina cuya práctica tenga lugar dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, debe ser previamente evaluada y autorizada por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°:** Créase el CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA FUERZA LABORAL EN SALUD como organismo consultivo no vinculante en el ámbito del Ministerio de Salud el cual elaborará la evaluación establecida en el artículo 1° de la presente ley.

**ARTÍCULO 3°:** El CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA FUERZA LABORAL EN SALUD será presidido por el Ministro de Salud de la provincia de Buenos Aires, el cual podrá valorar lo dictaminado por el Consejo y emitir resoluciones en materia de fuerza laboral.

**ARTÍCULO 4°:** Serán objetivos del CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA FUERZA LABORAL EN SALUD revisar y planificar a pedido del Ministro de Salud de la provincia de Buenos Aires, y en función de las necesidades sanitarias y epidemiológicas del territorio de la provincia, la cantidad y tipos de especialidades que se requieren y las sedes donde se ejercerán sus prácticas.

**ARTÍCULO 5°:** Serán competencias del CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA FUERZA LABORAL EN SALUD:



140° Período Legislativo  
Año 2022-2023  
Sesión Ordinaria N° 12  
Fecha: 12/05/2023

- a) Proponer según necesidad sanitaria y epidemiológica el perfil de oferta profesional y de especialidades médicas para las residencias;
- b) Proponer sedes para el funcionamiento de prácticas de especialización en hospitales de la provincia;
- c) Diseñar y proponer estrategias de arraigo para médicos y profesionales de la salud.
- d) Revisar contenidos de los programas de las especialidades con el fin de proponer mejoras;
- e) Orientar a los Municipios a realizar los pedidos de residencias según las necesidades y escasez de sus territorios;
- f) Formular planes y modalidades de educación permanente y estrategias de capacitación en función de las necesidades sanitarias y epidemiológicas;
- g) Proponer y colaborar en la creación de protocolos de atención, guías de práctica clínica y líneas de cuidado.

**ARTÍCULO 6°:** El Ministerio de Salud será la autoridad de aplicación de la presente ley, quien tendrá a su cargo la coordinación y administración del CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA FUERZA LABORAL EN SALUD, debiendo convocar a los actores, encabezar y contemplar el funcionamiento de las reuniones y el procedimiento de la toma de decisiones, emitiendo bajo resolución el Reglamento del CONSEJO.

**ARTÍCULO 7° -** EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA FUERZA LABORAL



Honorable Congreso de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

150° Período Legislativo  
Año 2022

EN SALUD estará integrado por los actores del campo de la salud y otros sectores afines que participen o intervengan en la formación y/o planificación de la fuerza laboral en salud. El Poder Ejecutivo se encargará de convocar e invitar a estos actores a través del Ministerio de Salud con el fin de conformar el Consejo en un plazo prudencial.

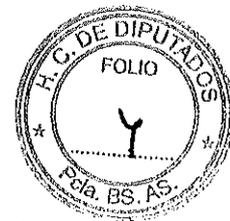
**ARTÍCULO 8°:** Los distintos actores designados para el CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA FUERZA LABORAL EN SALUD podrán conformar grupos de trabajo temáticos o Comisiones en función de la temática tratada para la evaluación y realización de informes, los cuales deberán elevar al CONSEJO en un plazo razonable.

**ARTÍCULO 9°:** Toda especialización realizada por fuera de los acuerdos y políticas de fuerza laboral en salud definidas por el CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA FUERZA LABORAL EN SALUD podrá ser vetada por el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 10:** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Ux. NORA SALOTTANO  
Diputada Provincial  
Frente de Todos



150º Período Legislativo  
Año 2022  
Comisión de Estudios y Seguimiento de la Ley de  
Ejercicio de la Profesión Médica

## FUNDAMENTOS

En el presente proyecto se propone la creación de un Consejo que unifique las diferentes ramas de formación en salud creando un espacio de consultas y acuerdos entre los actores partícipes. Es indispensable para poder construir un sistema unificado y democrático, generar ámbitos de debate y consenso para fortalecer las políticas en salud. Estas deben ser llevadas a cabo con el objetivo de proteger los derechos dentro del ámbito de formación de los profesionales.

El posgrado es un eslabón fundamental cuando se trata de la fuerza laboral en salud. Las residencias comprenden la herramienta principal en la que los/as graduados/as comienzan su especialización y se insertan en el área laboral. Las mismas constituyen un sistema remunerado de capacitación a tiempo completo, el cual indudablemente necesita una regulación que garantice los derechos de los/as trabajadores/as, como sueldos razonables y jornadas no excesivas.

Estos escenarios son intrínsecos de un sistema intervenido por años de políticas neoliberales en el que los distintos componentes de la salud son estudiados por separado, desarticulados y carentes de una perspectiva que los integre.

Frente a esto, muchos organismos han trabajado por relanzar un nuevo sistema de salud más integrado entre sí y con el pueblo. Si tomamos como ejemplo la provincia de Buenos Aires, el sistema más grande de residencias a nivel nacional, consiguió visualizar la problemática y se encuentra tomando medidas para mejorar las condiciones laborales, de formación y de convivencia de los/as graduados/as en el Sistema de Residencias. Aun así, quedan otras ramas por evaluar y continuar con esta iniciativa para que abarque a todo el marco educativo y formativo, ya sea en residencias, concurrencias o capacitaciones.



150° Período Legislativo  
Año 2022  
Ley N.º 15.553  
Ley N.º 15.553  
Ley N.º 15.553

Por lo expuesto se considera necesaria e indispensable la creación del presente Consejo como una mesa de diálogo entre los distintos actores de la formación en salud que devenga en un mejor ambiente laboral y educativo para los/as trabajadores/as del sistema de salud. Su carácter consultivo e interdisciplinario aportará una mayor perspectiva a la hora de tomar decisiones en las que todos los sectores podrán ser parte.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de ley.

Lta. NORA SALBITANO  
Diputada Provincial  
Frente de Todos